



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

NUMERO 238

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO administrativo por el que se determina el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato..... 3

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa "Crédito Empresarial Financiamiento a la Cadena de Valor de los Clúster de Guanajuato" para el ejercicio fiscal de 2019..... 6

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO mediante el cual se aprueba el ajuste tarifario para el servicio público de transporte urbano y suburbano del municipio de Celaya, Guanajuato..... 27

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal 2018-2021 del Municipio de Coroneo, Guanajuato. 30

LINEAMIENTOS del Seguro Médico para Deportistas Participantes en los diversos Torneos y Ligas de Futbol Soccer Libre, Futbol Soccer Veteranos, Futbol Siete Libre Varonil y Futbol Siete Femenil del Municipio de Coroneo, Guanajuato..... 191

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Transporte Municipal de Cortazar, Gto. 197

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Guanajuato para todas las unidades que conforman al lote 8, de la manzana 1, denominado "Cordillera Baikal", perteneciente al Fraccionamiento Habitacional denominado "Cordillera" de ese municipio.

199

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 103, Segunda Parte, de fecha 28 de junio de 2013.

203

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Luis Alberto Villarreal García, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 4, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 106, 107, 108, 117, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 239, fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria número XXXI celebrada el día 24 de septiembre del año 2019, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único: Se reforman los artículos 12, fracción I, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios; se adicionan una fracción IV al artículo 17, y el artículo Quinto Transitorio, al Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Número 103, Segunda Parte, de fecha 28 de Junio de 2013, para quedar como se muestran a continuación:

**CAPITULO III.
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 12.- Son Atribuciones del Consejo

- I. Representar legalmente a la **COMUDE a través de su presidente y/o a través de Director de la COMUDE**, de forma indistinta pudiéndose delegar esta facultad;
- (...)

**CAPITULO IV.
DE LA DIRECCION DE LA COMUDE**

Artículo 17.- El Director de la COMUDE tendrá las facultades siguientes:
(...)

IV. Representar jurídicamente a la COMUDE, con las siguientes facultades;

- a) Actos de administración,
- b) Firmar contratos de depósito bancario a la vista en cuentas de cheques,
- c) Firmar contratos de crédito,
- d) Poder cambiario y librar cheques,
- e) Designar firmas.

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, por lo que la Comisión Municipal del Deporte y atención a la Juventud de San Miguel de Allende le transmite su patrimonio y obligaciones a la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende y la sustituirá para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- El Organismo Público descentralizado denominado "Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato" COMUDE, que se regula en este reglamento, se subroga en todos los derechos y obligaciones del Organismo descentralizado, "Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Gto" COMUDAJ, creado por acuerdo de ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2000, publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato en fecha 26 de Septiembre de 2000, cuyo reglamento de creación se abroga en el artículo segundo transitorio del presente reglamento.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, COMUDE, continuara haciendo uso de los recursos humanos, edificios, instalaciones, recursos

materiales, presupuesto y demás recursos asignados originalmente a la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Gto, COMUDAJ, por lo que asume plenamente todos los derechos y las responsabilidades contractuales y jurídicas adquirido por el Organismo Público COMUDAJ.

Los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones laborales del personal que actualmente, integra la nómina de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Gto, COMUDAJ, estarán a cargo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, COMUDE, respetándose todos y cada uno de los derechos y prestaciones laborales adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO.- En todos los ordenamientos y disposiciones en los que se mencione a la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Gto, COMUDAJ, cuyo reglamento se abroga, deberán entenderse referidas a La Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, COMUDE.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato a 19 de noviembre de 2019.

